

- CONSULTAS REALIZADAS Y CORRECCIÓN DE ERRATAS-

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID

EXP.- 19/183 – 2000015130

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA, relacionadas con el expediente de referencia.

1. **¿A qué se refieren al indicar que las facturas se han de presentar en soporte informático?.**

Respuesta.

Cuando se indica que las facturas se han de presentar en soporte informático se refiere a formato electrónico, es decir, para que pueda ser tratada la información de forma contable y fácil acceso, como por ejemplo en excel. En cualquier caso, tal y como se indica en el pliego administrativo, en el momento de la formalización del contrato, se concretará al adjudicatario el formato de los archivos a remitir.

2. **Con referencia a posible exención de I.E., se entiende que para este fin, el contratante deberá informar y acreditar previamente esta condición al contratista, para que éste pueda gestionar dicha exención ante los organismos pertinentes, rogamos confirmación**

Respuesta.

El contratante, en caso de que pudiera tener alguna exención o adherirse a ella, informará al adjudicatario, si bien, tal y como se indica en el pliego, “en caso de que durante el periodo de vigencia del contrato fuera posible la exención del iee, ya fuera total o parcial, para cualquier punto de suministro de IFEMA, el adjudicatario deberá realizar las gestiones oportunas para la obtención de dicha exención y repercutir a IFEMA la reducción que pudiera proceder.

3. **Se indica la obligación del adjudicatario de realizar una lectura inicial de los equipos de medida. Cabe indicar que de acuerdo con la regulación vigente, y en concreto según lo establecido artículo 12 del Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (en adelante, RD 1110/2007), dichos servicios son competencia de la mercantil distribuidora, en su calidad de responsable de la lectura, y por lo tanto, el**

adjudicatario en cuanto empresa comercializadora no tiene potestad para prestarlos, no obstante sí para facilitar al cliente la información facilitada por distribuidora y hacer cualesquiera gestiones requeridas por sus clientes frente a la distribuidora.

Respuesta.

El Reglamento unificado de puntos de medida establece que la responsable de la lectura de los equipos son las empresas distribuidoras. Ahora bien, las comercializadoras pueden tener acceso a los equipos de medida de forma remota a través de teledistribución, o bien, realizar una consulta a la empresa distribuidora para solicitar la información. En cumplimiento del reglamento unificado de puntos de medida, los suministros incluidos en la licitación cuentan con equipos teledistribuidos por lo que se puede acceder de forma remota a los mismos y descargar información de lecturas y consumos de los mismos.

- 4. En el caso concreto de la lectura de contadores, el suministro de dicha información vendrá supeditada a que la mercantil distribuidora se la entregue al comercializador ya que, como se ha indicado en los párrafos anteriores, es la única encargada de llevar a cabo los trabajos de lectura de los equipos de medida.**

Respuesta.

EL Reglamento unificado de puntos de medida establece que la responsable de la lectura de los equipos son las empresas distribuidoras. Ahora bien, las comercializadoras pueden tener acceso a los equipos de medida de forma remota a través de teledistribución, o bien, realizar una consulta a la empresa distribuidora para solicitar la información. En cumplimiento del reglamento unificado de puntos de medida, los suministros incluidos en la licitación cuentan con equipos teledistribuidos por lo que se puede acceder de forma remota a los mismos y descargar información de lecturas y consumos de los mismos.

- 5. Se indica que la facturación será mensual, entendemos que según lectura facilitada por distribuidora, rogamos confirmación.**

Respuesta.

Si no existe incidencia en los equipos de medida o en las comunicaciones en la toma de lecturas, la misma es mensual dada la características de los puntos de suministro, por lo que la empresa distribuidora emitirá la correspondiente factura de peaje mensualmente y el adjudicatario podrá emitir la factura con periodicidad mensual.

- 6. Indican "Las facturas se presentarán también en soporte informático, en formato de base de datos, que permita realizar una contabilidad energética adecuada." y también indica "La facturación además se presentará en soporte magnético para ser procesada por IFEMA; asimismo se enviará un fichero en formato Excel. El formato del soporte informático en que se envíe la facturación y del fichero Excel indicado**

anteriormente, se concretará en el momento de la formalización del Contrato.".
Entendemos que se podrá presentar todo en formato excel y sería una extendida?

Respuesta.

Cuando se indica que las facturas se han de presentar en soporte informático se refiere a formato electrónico, es decir, para que pueda ser tratada la información de forma contable y fácil acceso, como por ejemplo en excel. En cualquier caso, tal y como se indica en el pliego, en el momento de la formalización del contrato, se concretará al adjudicatario el formato de los archivos a remitir.

7. **Indican "Las facturas se presentarán también en soporte informático, en formato de base de datos, que permita realizar una contabilidad energética adecuada." y también indica "La facturación además se presentará en soporte magnético para ser procesada por IFEMA; asimismo se enviará un fichero en formato Excel. El formato del soporte informático en que se envíe la facturación y del fichero Excel indicado anteriormente, se concretará en el momento de la formalización del Contrato."Entendemos que se podrá presentar todo en formato excel y sería una extendida?**

Respuesta.

Las facturas incluirán la información que se define en el pliego e irán remitidas a la dirección que IFEMA defina a la hora de formalizar el contrato.

8. **Entendemos que los coeficientes ofertados no deben incluir el Impuesto eléctrico.**

Respuesta

Los coeficientes ofertados Sí deben incluir la tarifa de acceso de energía.

9. **Entendemos que los coeficientes As, Af y Ms, Mf que presentemos entran en un algoritmo de cálculo en su Modelo 2, que automáticamente determina el importe global de la oferta, calculando de forma automática el Impuesto Eléctrico. ¿Nos lo pueden confirmar?**

Respuesta

Los coeficientes ofertados deben incluir el impuesto eléctrico. En la factura, según legislación, deberá de venir desglosado el impuesto eléctrico de la misma.

Los coeficientes ofertados deben incluir el impuesto eléctrico, dichos coeficientes expresados por el ofertante en la hoja de cálculo modelo -2- permitirán calcular el importe de su oferta de forma automática en todos aquellos conceptos licitables excepto el IVA", debiéndose cumplimentar adicionalmente el modelo -1-, en el que se sumarán a dicho cálculo aquellos conceptos no licitables (alquiler de equipos de medida del IPM y el coste

del término de potencia de la línea de socorro), de forma que se obtenga el importe total ofertado.

- 10. Para la petición de un cierre en OMIP, ¿será individual por CUPS o la orden aplicará a los tres suministros en conjunto? Además, no localizamos el mencionado Anexo III con el modelo de las instrucciones de cierre.**

Respuesta

La cobertura solicitada es para los tres suministros. Es decir, cuando se solicita cerrar un porcentaje de consumo es para los tres suministros, y no se hace de forma individual ya que el volumen que se solicita cerrar es para el conjunto de los tres suministros.

Se adjunta al final de este documento, el ANEXO III – MODELO DE INSTRUCCIONES DE CIERRE-.

- 11. En relación a las posibles modificaciones que pudieran tener lugar durante la vigencia del contrato por modificaciones regulatorias, nos podrían indicar los coeficientes de pérdidas a aplicar para aquellos casos en los cuales el concepto regulado se ve afectado por las pérdidas, por ejemplo el coste de la interrumpibilidad)?. Por otro lado, nos pueden confirmar si el precio de la energía ofertado debe de llevar incluido el ATR del Término de energía? Muchas gracias**

Respuesta

En caso de que fuera necesaria una actualización de conceptos regulados que estuvieran afectados por las pérdidas, los porcentajes de pérdidas a tener en cuenta son los siguientes:

Tarifa de acceso	P1 (%)	P2 (%)	P3 (%)	P4 (%)	P5 (%)	P6 (%)
6.1A	7,26	8,02	6,80	7,19	6,01	7,42
6.2	5,23	5,71	4,81	5,02	4,20	5,22

Por otro lado, los coeficientes ofertados deben incluir la tarifa de acceso de energía.

- 12. Nos pueden indicar el tamaño mínimo de los cierres, 0,5 MW? Cuál es el número máximo de cierres anuales a realizar?.**

Según se indica en el pliego, las coberturas se realizarán de acuerdo a porcentajes de consumo, no por bloques. Es decir, se podrán cerrar una o varias posiciones para un determinado período siendo la solicitud de las coberturas en función del porcentaje sobre el consumo real que se produzca para ese período. No se definen un número máximo de cierres. Estarán disponibles cuantos sean necesarios teniendo en cuenta que "IFEMA se

compromete a que las Instrucciones de Cierre en un mismo Día de Cierre serán siempre por un porcentaje no inferior al 30% del Consumo Real en el Periodo de Entrega del Cierre, tal y como se indica en el apartado 9.2 Mecanismo de fijación de precios del pliego administrativo.

El presente documento pasa a formar parte integrante del pliego de bases, quedando afecto en los términos previstos en el citado pliego.

CORRECCIÓN DE ERRATAS

Les informamos que se ha detectado una errata en los textos del pliego administrativo. A continuación se traslada la oportuna corrección:

Página 2 del pliego administrativo “**CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGODE BASES**”, apartado F- FORMA DE PAGO”

Donde dice:

A MES VENCIDO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LOS 60 DÍAS DESDE LA CONFORMIDAD DE LA FACTURA.

Debe decir:

A MES VENCIDO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A **LOS 30 DÍAS** DESDE LA CONFORMIDAD DE LA FACTURA.

El presente documento pasa a formar parte integrante del pliego de bases, quedando afecto en los términos previstos en el citado pliego.

ANEXO - 3 –

MODELO DE CARTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS

INSTITUCIÓN FERIA DE MADRID

Comercializadora

Lugar, día de mes de año

Estimados Sres.,

En virtud de lo dispuesto en el contrato establecido entre ambas partes, les manifestamos por la presente la intención de cerrar los siguientes porcentajes de consumo para los suministros con los CUPS que se indican a continuación:

CUPS	Porcentaje de cierre (%)		
	M Aug-19	M Sep-19	Q4-19
ES0022000007419441QL1P			

CUPS	Porcentaje de cierre (%)	
	YR-20	YR-21
ES0022000007837359VG1P		
ES0022000008610883ES1P		
ES0022000007419441QL1P		

CUPS	Porcentaje de cierre (%)			
	Q1-20	Q2-20	Q3-20	Q4-20
ES0022000007837359VG1P				
ES0022000008610883ES1P				
ES0022000007419441QL1P				

CUPS	Porcentaje de cierre (%)			
	Q1-21	Q2-21	Q3-21	Q4-21
ES0022000007837359VG1P				
ES0022000008610883ES1P				
ES0022000007419441QL1P				

- Porcentaje de cierre: Porcentaje de consumo sobre el que se realiza la operación o fijación para el periodo de entrega indicado.

Esperando que se realicen las gestiones oportunas, reciban un cordial saludo,

Fdo: